

**DISPONE PAGO DE BONIFICACIÓN ADICIONAL
POR RETIRO VOLUNTARIO SR. CARLOS
HERRERA.**

DECRETO EXENTO N° 00.613/2016.

Arica, junio 16 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s 0.01 y 0.02, ambas de fecha enero 14 de 2002; Ley N° 20.374, del 07 de septiembre de 2009 y sus modificaciones; Ley 20.807, de enero 14 de 2015; Ord. N°134, de enero 19 de 2016, decreto exento N°00.357/2015, de abril 29 de 2015, Resolución Exenta N°4042, de mayo 19 de 2015, Decreto N°155/2015, de septiembre 08 de 2015, decreto exento N°00.1087/2015, de noviembre 12 de 2015; Carta VAF. N°238/16, de mayo 17 de 2016; Carta REC. N° 300.16, de mayo 17 de 2016, Carta AB. VAF. N°163/2016, de junio 10 de 2016; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5 de la Ley N° 20.807 dispone que el personal no académico de las universidades del Estado, de planta o a contrata, que al 31 de diciembre de 2011 tuviere cumplido el requisito de edad del artículo 1 de la ley N° 20.374 o tengan más de 65 años de edad a dicha fecha sean hombres o mujeres, y que no hubiese accedido a los beneficios de los Artículos 1 y 4 de dicha ley, podrá excepcionalmente postular a la bonificación adicional de cargo fiscal que concede el Artículo 1 de la primera ley, en la medida que perciba el beneficio compensatorio del Artículo 9 de la Ley N° 20.374, se encuentre afiliado al sistema de pensiones establecido en el Decreto Ley N° 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema, y cumpla con el requisito de antigüedad señalado en el inciso segundo del artículo 1 de la primera ley.

Que, conforme a lo expuesto, don CARLOS RAUL HERRERA SAAVEDRA, cédula de identidad N° 3.880.003-5, Director del Departamento de Relaciones Interna, jornada completa, planta de Directivos, Grado 6° ERUT., adscrito al Departamento de Español de la Facultad de Educación y Humanidades, postuló a las bonificaciones por retiro voluntario, según consta en Decreto Exento N°00.357/2015, de abril 29 de 2015, y que comprende la bonificación compensatoria y la bonificación adicional.

Que, en Resolución Exenta N°4042, de mayo de 2015, del Ministerio de Educación y su complemento, se resuelve la distribución de cupos para acceder a la bonificación especial del artículo 5 de la Ley N° 20.807, resultando seleccionado el Sr. Herrera Saavedra, según consta en nómina que acompaña.

Que, la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Herrera Saavedra, se encuentra totalmente tramitada según Decreto Universitario N° 155/2015, de septiembre 08 de 2015, tomado de razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota el

29 de octubre de 2015 y haciéndose efectiva a partir del 21 de septiembre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 5 de la Ley N° 20.807.

DECRETO:

1.- Declárese que la persona que a continuación se individualiza, cumple con los requisitos para acceder a la Bonificación Adicional por retiro voluntario, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 20.374, del 7 de septiembre de 2009, en relación al artículo 1°, 5° y 7° Ley N°20.807, del 08 de enero de 2015, modificada por la Ley N°20.883, todas del Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle siguiente:

RUT:	
NOMBRE	Carlos Raul Herrera Saavedra
JORNADA	Jornada completa, equivalente a 44 horas semanales.
MONTO EN U.F.	395 unidades de fomento.

2.- Infórmese a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, para que realice los trámites de pago ante la Tesorería General de la República.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

28 JUN 2016